



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1029

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S7M1029** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN APP DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 144 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, MUNICIPIO BAHIA DE BANDERAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ ARTIGAS** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS **MEXTYPSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **PABLO SALAZAR MAGAÑA, NORIEGA Y ESCOBEDO, A.C.**, REPRESENTADA POR **SERGIO OLIVAR MOCTEZUMA Y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.** REPRESENTADA POR **MIGUEL GARCÍA DOMINGUEZ**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que incluyen en el capítulo de compras de Sector Público número **LA-019GYR019-E191-2017**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de su suscripción y por un plazo de 72 (setenta y dos) meses, por la cantidad total de **\$55,997,881.20 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1029**

para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 611 CIC/**180A** de fecha 09 de octubre de 2020, la Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el numeral I.4 del apartado de Declaraciones y demás disposiciones que resulten pertinentes del Contrato con el fin de sustituir al Administrador del Contrato, designando al Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficios números 09 53 84 611 CI0/**0835/2020**, 09 53 84 611 CIB/**30** y 09 53 84 61 1CFJ/**10565/2020**, 09 53 84 611 CI0/**0104/2021** y 09 53 84 61 1CFJ/2021/**2382** de fechas 12 de octubre, 25 y 30 de noviembre de 2020, 10 y 24 de marzo 2021, suscritos por el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, el Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, el entonces Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, recibidos los días 14 de octubre, 26 de noviembre, 02 de diciembre de 2020, 12 y 24 de marzo de 2021 respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/**3622** de fecha 25 de marzo de 2021, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, remitió el oficio número 09 53 84 611 CIB/**020** de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, donde solicita que la fecha de firma del presente instrumento jurídico sea el día 07 de mayo de 2021, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

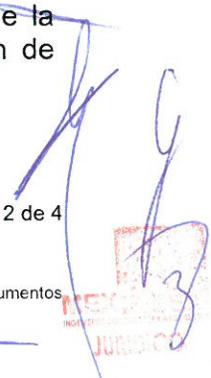
I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de **"EL INSTITUTO"**, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de sustituir al Administrador del Contrato y transmitir dicha función de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos a la División de Análisis y Gestión de Proyectos.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1029

PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C., declara; a través de su Representante Legal

II.1.- El C. Luis Gabriel Hernández Artigas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,490 de fecha 22 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escritos de fechas 18 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la Declaración 1.4 del contrato primigenio, en razón de la sustitución del Administrador del Contrato, conforme a lo señalado en la Declaración 1.3 del presente instrumento.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la Cláusula que antecede **"LAS PARTES"** convienen en modificar para tal efecto la Declaración 1.4 del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

I.4.- El Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato (en adelante el administrador), responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1029**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de mayo de 2021**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”

**Participante “A”
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.**

**Participante “B”
MEXTYPSA, S.A DE C.V.**

LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ ARTIGAS
Apoderado Legal

PABLO SALAZAR MAGAÑA
Apoderado Legal

**Participante “C”
NORIEGA Y ESCOBEDO, A.C.**

**Participante “D”
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**

SERGIO OLIVAR MOCTEZUMA
Apoderado Legal

MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

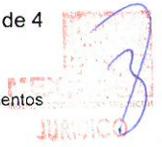
IVÁN NICOLÁS AMADOR ESPINOZA
Titular de la División de Análisis y Gestión de
Proyectos

RRSR/CPRD/LMLRGFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1029

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



SECRETARIA
DE ECONOMIA






GOBIERNO DE MÉXICO



2020

LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión
Proyectos Especiales
División de Integración y Seguimiento de Proyectos

E

RECIBIDO

Of N° 09 53 84 611 CIO/180A

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020.

Representante Legal de
Pricewaterhousecoopers, S.C.
Mariano Escobedo número 573,
Colonia Rincón del Bosque,
Código Postal 11580,
Alcaldía Miguel Hidalgo
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Mextypsa, S.A. de C.V.
Mariano Escobedo número 550,
Piso 2b y 3, Colonia Anzures,
Código Postal 11590,
Alcaldía Miguel Hidalgo,
de la Ciudad de México
Presente

RECIBIDO

09 OCT. 2020

Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales

Recubi



Representante Legal de
Noriega y Escobedo, S.C.
Sierra Mojada número 626,
Colonia Lomas de Chapultepec
V Sección, Código Postal 11000,
Alcaldía Miguel Hidalgo,
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Técnica y Proyectos, S.A.
Mariano Escobedo número 550,
Piso 2b y 3, Colonia Anzures,
Código Postal 11590,
Alcaldía Miguel Hidalgo,
de la Ciudad de México
Presente

RECIBIDO

09/10/2020

Me refiero al Contrato Plurianual S7M1029 (Contrato) para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social que incluye el diseño, construcción equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas"

Al respecto, a fin de continuar con la operación del Contrato, se solicita su anuencia para modificar el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones y demás disposiciones que resulten pertinentes, del Contrato con el fin de sustituir al Administrador del Contrato, designando al titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza, quien continuará con el seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones del instrumento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de

Toledo No. 10, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600, Tel. (55) 5726 1700,

Ext. 11495 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión
Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de
Proyectos Especiales
División de Integración y Seguimiento de Proyectos

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este contexto, es necesario conteste la presente solicitud a la brevedad, a efecto de que se lleve a cabo la suscripción del convenio modificatorio a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández

La Titular

Administrador del Contrato

C. c. p.

Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera. Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Presente.
Dr. Juan Carlos García Nuñez. Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales. Presente.

Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza. Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos. Presente.

INAE





GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión

Of N° 09 53 84 611 C10/ 0835 /2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2020.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

14 OCT 2020
RECIBIDO

Me refiero al contrato plurianual S7M1029 para la prestación de servicio de Supervisión APP del
"Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los
servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que incluye el diseño,
construcción equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de
144 camas, en el estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de
Asociaciones Público Privadas".

Sobre el particular, del apartado de Declaraciones, en el numeral 1.4.-, así como de la cláusula
DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN., la División de Integración y Seguimiento de
Proyectos es la Administradora del Contrato, misma que se encuentra jerárquicamente adscrita al
área a mi cargo. Las disposiciones mencionadas se reproducen, para pronta referencia, a
continuación:

DECLARACIONES

1.4.- Ileana del Castillo Villafaña, Titular de la División de Integración y Seguimiento de
Proyectos "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como
Administradora de este contrato (en adelante el administrador), responsable de dar
seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el
presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo
del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor
público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento
jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con
lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho
servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo
sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

Por otra parte, se hace referencia al Contrato de Asociación Público Privada DC17APP0057 (Contrato
APP), que tiene por objeto la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que
presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción,
equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en
el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones
Público Privadas, suscrito el 8 de septiembre de 2017.

RECIBIDO
14 OCT 2020
Coordinación de Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación Técnica de Integración
Seguimiento de Proyectos Especiales

RECIBIDO
14 OCT 2020
Coordinación Técnica de Integración
Seguimiento de Proyectos Especiales
División de Integración y Seguimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión

Este instrumento, incluye diversas disposiciones relativas al servicio de Supervisión APP, entre las que se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, la sección 6.13.1. *Supervisor APP* y el **Anexo 11 (Mecanismo de Supervisión)**.

Contratación de la Supervisión.

6.13.1 Supervisor APP. El Instituto se obliga a contratar al Supervisor APP que haya elegido mediante el procedimiento de contratación que elija, según lo establecido en el presente Contrato y en el **Anexo 11 (Mecanismo de Supervisión)** a más tardar dentro de los 20 (veinte) Días Hábilés siguientes a la firma del presente Contrato; el cual estará vigente hasta 2 (dos) meses posteriores a la emisión del Certificado de Entrega. El Supervisor APP tendrá las obligaciones y facultades establecidas en el presente Contrato y todos y cada uno de sus Anexos. Los honorarios del Supervisor APP serán pagados íntegramente por el Instituto, en los términos y condiciones que pacten en el contrato que para tal efecto celebren.

Durante la Operación del Proyecto, el Supervisor APP desempeñará las funciones de supervisión que se establecen en el **Anexo 11 (Mecanismo de Supervisión)** de este Contrato, así como cualquier otra función establecida en el cuerpo del Contrato o cualquiera de sus Anexos y/o Apéndices.

El Instituto podrá rescindir el contrato de prestación de servicios con el Supervisor APP bajo su propia responsabilidad, procurando que la sustitución del mismo no interfiera con el cumplimiento del presente Contrato.

Es decir, como parte de la ejecución del Contrato APP, se prevé la figura de un Supervisor APP, el cual fue contratado mediante el instrumento S7M1029, y representa un contrato accesorio del Contrato APP.

En este sentido, se hace de su conocimiento que mediante oficio 09 53 84 611 C10/1138/2019, del 8 de noviembre de 2019 (adjunto), se instruyó al Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, entre otras cosas, para llevar a cabo las gestiones que resulten procedentes a efecto de que, continúe la ejecución del Contrato APP, en cada una de sus etapas y dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Situación por la cual, el Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos ha hecho diversas gestiones en cumplimiento de la instrucción señalada en el párrafo que antecede, y como parte de estas, se tiene que, toda vez que la administración del contrato de Supervisión APP, requiere de una constante comunicación entre el Instituto y el prestador del Servicio (que debe brindarse 24 horas los 365 días del año), es indispensable que el área que funja como Administrador del Contrato, sea la citada División de Análisis y Gestión de Proyectos.

Esto es así, ya que, del Anexo Técnico del contrato S7M1029, se advierte que el prestador del servicio, entre otras cosas, debe: **i)** Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Desarrollador derivadas del Contrato APP; **ii)** Coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas, administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del Contrato APP; **iii)** Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP; y, **iv)** Dar capacitación relacionada con el Contrato APP a las personas que el Instituto designe.



JURIDICO



Para estos efectos, se debe considerar una comunicación constante y con celeridad entre el prestador del servicio y el Administrador del Contrato, toda vez que, en el Contrato APP, se prevén plazos breves para dar respuestas a diversos escritos presentados por el Desarrollador, los cuales son analizados por el Supervisor APP y a su vez es el encargado de preparar los proyectos de respuesta al Desarrollador.

Derivado de los razonamientos previamente expuestos, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), definen la figura del Administrador del Contrato como el servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato. Asimismo, el numeral 4.17 establece que el Área Requirente designará por escrito al Administrador del Contrato.

2. Glosario

Se entenderá por:

...
Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

Para el caso de compras consolidadas, el Área Consolidadora y Representante común de los Administradores de los Contratos remitirá por escrito al Área Contratante la relación de los Administradores de los mismos.

Asimismo, el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES prevé que la División de Contratos será la encargada de la elaboración de los convenios modificatorios, disposición que se cita a continuación:

a) El Área Contratante con la información proporcionada por las Áreas Requirente y Técnica, en su caso, elaborará los proyectos de convocatoria, convocatoria a la licitación, invitación, las actas y notificaciones que se requieran durante la realización de los procedimientos de contratación.

En el caso de la CABCS, será la DC la que elabore los contratos y convenios modificatorios, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización, con base en los elementos que le proporcionen las Áreas Contratantes de dicha Coordinación.

En mi calidad de Titular del Área Requirente, solicito su amable intervención a efecto de que emita sus apreciables instrucciones al servidor público que resulte competente para que se elabore el primer convenio modificatorio a través del cual se sustituya al Administrador del Contrato y transmitir dicha función, de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos a la División de Análisis y Gestión de Proyectos y se realicen las gestiones necesarias para su formalización con base en los elementos aportados en el presente.

En este sentido, la modificación propuesta será para la declaración 1.4.- al tenor siguiente:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE C.F. 19-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión

DICE:

1.4.- Ileana del Castillo Villafaña, Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato (en adelante el administrador), responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEBE DECIR:

1.4.- El Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos del "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato (en adelante el administrador), responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aunado a lo anterior, se solicita su amable intervención a efecto armonizar dicho instrumento jurídico en el contenido del convenio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera
Coordinador
Titular del Área Requirente

C. c. p Lic. Borsalino González Andrade. Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente.
Dr. Juan Carlos García Nuñez. Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales. Presente.
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes. Titular de la División de Contratos. Presente.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos. Presente.
Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza. Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos. Presente.

~~UCON / INAE~~



JURIDICO



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
AÑO DE LEONORA VICARIO
REPRESENTA HONOR DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión
Coordinación Técnica de Integración y
Seguimiento de Proyectos
División de Análisis y Gestión de Proyectos

Of N° 09 53 84 611 CIB/30

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por instrucciones superiores, y en alcance al oficio 09 53 84 611 C10/0835/2020, del 12 de octubre del año en curso, emitido por la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, área a la que se encuentra orgánicamente adscrita la División que encabezo, a través del cual se solicitó su apoyo a efecto de gestionar la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual S7M1029 para la presentación del Servicio de Supervisión APP del Contrato de Asociación Pública Privada para la prestación de servicios complementarios que tiene por objeto la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios de un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Le informo que por oficio 09 53 84 611 CIC/180A de fecha 9 de octubre de 2020 (se adjunta), la actual administración del Contrato en comento solicitó la anuencia a los Representantes Legales del Proveedor a fin de sustituir al Administrador Único del contrato de referencia y formalizar un convenio modificatorio.

En respuesta a lo anterior, por escrito número 112 de fecha 18 del presente mes y año (se adjunta), el Proveedor manifestó que no tiene objeción con realizar el cambio de Administrador del citado contrato, por lo que, amablemente se solicita que emita las instrucciones a quien resulte competente, para gestionar la celebración del convenio modificatorio relacionado.

No se omite mencionar, que el 30 de abril de 2020 (se adjunta), por escrito número 107 emitido por el Proveedor, se informó la designación de diversos representantes del consorcio mismos que, con efectos a partir del 1 de mayo del presente año, podrán llevar a cabo los actos relacionados con la representación común en el Contrato de Supervisión APP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza

Titular

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. - Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente.
Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera.- Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Presente.
Dr. Juan Carlos García Núñez.- Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales. Presente.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos. Administradora del Contrato Plurianual S7M1029. Presente.
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. Presente.

kgg

Toledo No. 10 Piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: (55) 5728-1700, Ext. 3147

www.imss.gob.mx



SIN TEXTO





GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONA VICARIO

1073/9396/2020 07/11/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 10565/2020.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

TORNO: LEONA LEON
CMJ

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 53 84 611 CIB/30 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato S7M1029 suscrito con la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS S.C. para la prestación del "Servicio de un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera.- Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. (*)
Lic. Borsalino Gonzalez Andrade.- Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
Dr. Juan Carlos Garcia Nuñez.- Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Citlalli Alejandra Jimenez de Lara Hernandez. Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/EMH

RECEIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
DIVISION DE CONTRATOS

C/Anexo
Rosario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MESES
3
INDICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión



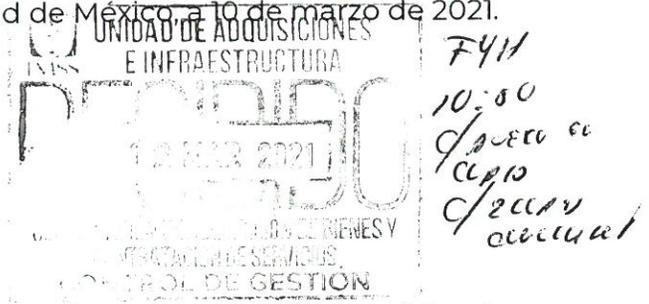
Of N° 09 53 84 611 CIO/0104/2021

Ciudad de México a 10 de marzo de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisiciones
de Bienes y Contratación de Servicios

Presente



Me refiero al contrato plurianual S7M1029 para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas" (Contrato), así como a mi similar 09 53 84 611 CIO/0835/2020 del 12 de octubre de 2020 (se adjunta), mediante el cual se solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio, por el que se formalice el cambio de Administrador del contrato de referencia, quedando el titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza.

Como es de su conocimiento, por oficio 09 53 84 611 CFB/ 001530 de 19 de febrero de 2021 (se adjunta), la titular de la División de Contratos, informó la imposibilidad de formalizar el instrumento solicitado por causas imputables al proveedor.

En virtud de la importancia que conlleva la modificación solicitada, por oficio 09 53 84 611 CIC/029 de 19 de febrero de 2021 (se adjunta), emitido por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, se solicitó al proveedor su consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio que nos ocupa, quien, por escrito 114 de 25 de febrero de 2021, manifestó su conformidad para la realización del cambio de Administrador.

Aunado a lo anterior, por escrito 115 de 26 de febrero de 2021 (se adjunta), el Proveedor notificó la designación de diversos apoderados adjuntando los

[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión



instrumentos notariales mediante los cuales pretende acreditar las facultades necesarias para la suscripción del Primer Convenio Modificatorio, y del que se solicita sea suscrito en representación de éste por el C. Luis Gabriel Hernández Artigas.

Así las cosas, del apartado de Declaraciones, en el numeral 1.4.-, así como de la cláusula DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN., se observa que la titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos es la Administradora del Contrato, misma que se encuentra jerárquicamente subordinada a la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Las disposiciones mencionadas se reproducen, para pronta referencia, a continuación:

DECLARACIONES

...

1.4.- Ileana del Castillo Villafaña, Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato (en adelante el administrador), responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión



*En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.*

Por otra parte, se hace referencia al Contrato de Asociación Público Privada DC17APP0057 (Contrato APP), que tiene por objeto la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas, suscrito el 8 de septiembre de 2017.

Este instrumento, incluye diversas disposiciones relativas al servicio de Supervisión APP, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, la sección 6.13.1. *Supervisor APP* y el **Anexo 11 (Mecanismo de Supervisión)**.

Contratación de la Supervisión.

6.13.1 Supervisor APP. *El Instituto se obliga a contratar al Supervisor APP que haya elegido mediante el procedimiento de contratación que elija, según lo establecido en el presente Contrato y en el **Anexo 11 (Mecanismo de Supervisión)** a más tardar dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la firma del presente Contrato; el cual estará vigente hasta 2 (dos) meses posteriores a la emisión del Certificado de Entrega. El Supervisor APP tendrá las obligaciones y facultades establecidas en el presente Contrato y todos y cada uno de sus Anexos. Los honorarios del Supervisor APP serán pagados íntegramente por el Instituto, en los términos y condiciones que pacten en el contrato que para tal efecto celebren.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión



*Durante la Operación del Proyecto, el Supervisor APP desempeñará las funciones de supervisión que se establecen en el **Anexo II (Mecanismo de Supervisión)** de este Contrato, así como cualquier otra función establecida en el cuerpo del Contrato o cualquiera de sus Anexos y/o Apéndices.*

El Instituto podrá rescindir el contrato de prestación de servicios con el Supervisor APP bajo su propia responsabilidad, procurando que la sustitución del mismo no interfiera con el cumplimiento del presente Contrato.

Es decir, como parte de la ejecución del Contrato APP, se prevé la figura de un Supervisor APP, el cual fue contratado mediante el instrumento S7M1029, y representa un contrato accesorio del Contrato APP.

En este sentido, se hace de su conocimiento que mediante oficio 09 53 84 611 CIO/1138/2019, del 8 de noviembre de 2019 (se adjunta), se instruyó al titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, entre otras cosas, para llevar a cabo las gestiones que resulten procedentes a efecto de que, continúe la ejecución del Contrato APP, en cada una de sus etapas y dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Situación por la cual, el mencionado, titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos ha hecho diversas gestiones en cumplimiento de la instrucción señalada en el párrafo que antecede, y como parte de estas, se tiene que, toda vez que la administración del contrato de Supervisión APP, requiere de una constante comunicación entre el Instituto y el prestador del Servicio (que debe brindarse 24 horas los 365 días del año), es indispensable que dicha área funja como Administrador del Contrato.

Esto es así, ya que, del Anexo Técnico del contrato S7M1029, se advierte que el prestador del servicio, entre otras cosas, debe: **i)** Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Desarrollador derivadas del Contrato APP; **ii)** Coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas, administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del Contrato APP; **iii)** Apoyar al Instituto





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión



en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP; y, **iv)** Dar capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe.

Para estos efectos, se debe considerar una comunicación constante y con celeridad entre el prestador del servicio y el Administrador del Contrato, toda vez que, en el Contrato APP, se prevén plazos breves para dar respuestas a diversos escritos presentados por el Desarrollador, los cuales son analizados por el Supervisor APP y a su vez es el encargado de preparar los proyectos de respuesta al Desarrollador.

Derivado de los razonamientos previamente expuestos, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), definen la figura del Administrador del Contrato como el servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato. Asimismo, el numeral 4.17 establece que el Área Requirente designará por escrito al Administrador del Contrato.

2. Glosario

Se entenderá por:

...

Administrador del Contrato: *El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.*

4.17 *El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.*

Para el caso de compras consolidadas, el Área Consolidadora y Representante común de los Administradores de los Contratos remitirá por escrito al Área Contratante la relación de los Administradores de los mismos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión



Asimismo, el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES prevé que la División de Contratos será la encargada de la elaboración de los convenios modificatorios, disposición que se cita a continuación:

a) El Área Contratante con la información proporcionada por las Áreas Requirente y Técnica, en su caso, elaborará los proyectos de convocatoria, convocatoria a la licitación, invitación, las actas y notificaciones que se requieran durante la realización de los procedimientos de contratación.

En el caso de la CABCS, será la DC la que elabore los contratos y convenios modificatorios, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización, con base en los elementos que le proporcionen las Áreas Contratantes de dicha Coordinación.

Por lo tanto, se solicita su amable intervención a efecto de que emita sus apreciables instrucciones al servidor público que resulte competente para que se elabore el primer convenio modificatorio a través del cual se sustituya al Administrador del Contrato y formalizar la transmisión de dicha función, de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos a la División de Análisis y Gestión de Proyectos (ambas adscritas a esta Coordinación Normativa).

En este sentido, la modificación propuesta será para la declaración I.4.- al tenor siguiente:

DICE:

I.4.- Ileana del Castillo Villafaña, Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato (en adelante el administrador), responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión



el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEBE DECIR:

***1.4.-** El Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos del “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato (en adelante el administrador), responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Finalmente, se solicita su amable intervención a efecto armonizar dicho instrumento jurídico en el contenido del convenio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera

Titular

- C. c. p. Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente.
- Dr. Juan Carlos García Núñez. Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales. Presente.
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes. Titular de la División de Contratos. Presente.
- Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos y Administradora del Contrato Plurianual S7M1029. Presente.
- Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza. Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos. Presente.

JCCN/INAE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SINTEXTO

MEXICO
INSTITUCION JURIDICA



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

UR MA LEON R. CMI



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/

2382

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.

Titular de la División de Contratos.

Presente.

En atención a su oficio 095384611CFB/2359 recibido el 24 de marzo en el que remite documentación aludida a la solicitud del convenio modificatorio del contrato S7M1029 para la prestación del servicio de supervisión APP del contrato de Asociación Publico Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjunto oficio 095384611CI0/104/2021 firmado por el Titular de la Coordinación de proyectos Especiales y Cartera de Inversión, así como sus respectivos anexos a efecto de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Handwritten signature]

Recibí [Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Dr. Juan Carlos García Núñez.- Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales. (*)
Lic. Citlali Alejandra Jiménez de Lara Hernández.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos y Administradora del Contrato Plurianual S7M1029. (*)
Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza.- Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
JURIDICO

~~SIN TEXTO~~

~~[Handwritten signature]~~

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



Oficio número 09 53 84 611CFB/

002359

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 611 CIO/0104/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, mediante el cual solicita la elaboración de un primer convenio modificatorio al contrato plurianual S7M1029 para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Bandejas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas", a efecto de que se formalice el cambio de administrador del contrato de referencia.

Al respecto, de conformidad al punto 2 del numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el segundo párrafo del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta División de Contratos estará en posibilidad de elaborar el convenio modificatorio, con base en los elementos que le proporcionen las áreas contratantes, por lo que para tal efecto se remite el original del oficio 09 53 84 611 CIO/0104/2021, así como sus respectivos anexos, a efecto de que revise y registre las requisiciones de contratación de bienes y servicios en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos

Elaboró

Lic. Pamaris Salinas Martínez



Anexos: Los que se indican.

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)

Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)

(*) Se envía copia por el SICCC

DURANGO No. 291. Piso 10. Col. Roma Norte Cuauhtémoc. C. P. 06700. CDMX. Tel. (55) 557261700. Ext. 14461 v/o 14463 www.imss.gob.mx Página 1 de 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



~~SIN TEXTO~~

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

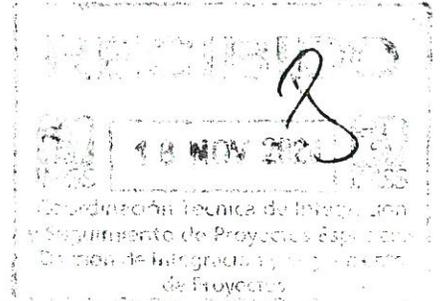
MEMORANDUM
INGENIERIA JURIDICA
JURIDICO



Supervisión APP/Bahía de Banderas/ Escrito 112

Ciudad de México, 18 de noviembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
División de Integración y Seguimiento de Proyectos
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández
Presente



Ref.- Respuesta al oficio no. 095384611CIC/180A

Me refiero a la ejecución del Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, ubicado en el Estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas.

En respuesta al oficio número **095384611CIC/180A**, se hace de su conocimiento que no tenemos objeción alguna del cambio del Administrador del Contrato, en el entendido que dicho acto es una facultad exclusiva del Instituto.

En consecuencia, a lo mencionado en el párrafo anterior, confirmo que, a partir de la fecha de este comunicado, nuestros escritos serán dirigidos al Administrador del Contrato señalado en el oficio número **095384611CIC/180A**.

ATENTAMENTE

Lic. Mauricio Gárate Meza
Representante Legal
PricewaterhouseCoopers, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

✓

✓

✓

MEMORIA JURISCO



Supervisión APP/Bahía de Banderas/ Escrito 114

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
División de Integración y Seguimiento de Proyectos
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández
Presente

Ref.- Respuesta al oficio no. 095384611CIC/029

Me refiero a la ejecución del Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, ubicado en el Estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas.

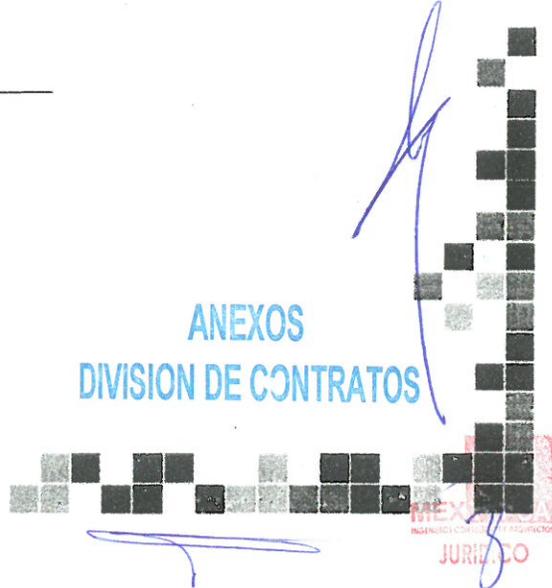
En respuesta al oficio número **095384611CIC/029**, se hace de su conocimiento que no tenemos objeción alguna del cambio del Administrador del Contrato, en el entendido que dicho acto es una facultad exclusiva del Instituto.

Asimismo se manifiesta que el representante legal de PricewaterhouseCoopers, S.C cambió y se anexan la documentación solicitada con la que se acreditan las facultades necesarias.

ATENTAMENTE


Lic. David Cuellar Zamora
Representante Legal
PricewaterhouseCoopers, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



~~SIN TEXTO~~



~~_____~~



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de
Inversión
Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de
Proyectos Especiales
División de Análisis y Gestión de Proyectos



Of N° 09 53 84 611 CIB/020

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de

Activos y Logística

Presente

En alcance al oficio 09 53 84 611 CIO/0104/2021, referente al contrato plurianual S7M1029 para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye el diseño, construcción equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas" (Contrato), mediante el cual se solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio, por el que se formalice el cambio de Administrador del contrato de referencia, quedando el suscrito, titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza, como Administrador del Contrato, amablemente se pide, que la fecha del Convenio Modificatorio que resulte, sea el 7 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza

Titular

C. c. p. Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera. Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente.

Dr. Juan Carlos García Núñez. - Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales. Presente.

Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. - Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos y Administradora del Contrato Plurianual S7M1029. Presente.

JRPF

Durango No. 291, Piso PH, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700, Tel. (55) 5226 1700, Ext. 14685 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MEXICO
AGENCI...
JURIDICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 3622

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09 53 84 611 CIB/020 de esta fecha, suscrito por el Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos, a través del cual se refiere al Contrato S7M1029 celebrado para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación del servicios complementarios a los servicios médicos que presta el IMSS, que incluye el diseño, construcción equipamiento, operación y mantenimiento en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas", para que se formalice el convenio modificatorio efectuando el cambio de administración del contrato primigenio, con la atenta solicitud de que la fecha de suscripción de dicho instrumento legal sea la de 7 de mayo del año en curso.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE
 PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 25 MAR 2021 ★
RECIBIDO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró.

Guadalupe Serrano Ruiz

Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Dr. Juan Carlos Garcia Núñez.- Titular de la Coordinación Técnica de Investigación y Seguimiento de Proyectos Especiales. (*)

Lic. Citlalli Alejandra Jimenez de Lara Hernandez.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos y Administradora del Contrato Plurianual S7M1029

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

ANEXO
 DIVISION DE



SIN TEXTO

MEXICO
INGENIERIA JURIDICA
JURIDICO

[Handwritten signature]